HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 181

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
RESTRINJIENDOSE LA VENTA DE DIVERSOS ARTÍCULOS EN SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS DEL MUNICIPIO QUE NO SEA CONTEPLADO COMO ENSECIAL.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 06 de Julio de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Decreto Nº 260/20 que amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y el Decreto Nº 576/2020 que prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio (dictado por decreto 297/20 y sus modificatorias);

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 el Gobierno Nacional dictó el Decreto Nº 260/2020 en donde se amplía la emergencia sanitaria, facultando al Ministerio de Salud de la Nación a tomar medidas a fin de prevenir la propagación del virus;

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Nº 297/20 estableciendo el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio con la intención de disminuir la propagación del virus y preparar el sistema de salud ante un eventual "pico";

Que el Aislamiento social, preventivo y obligatorio fue prorrogado mediante Decretos Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20;

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) trajo consigo restricciones a pequeños y medianos comercios realizar ventas en la vía pública;

Que el Gobierno Nacional tomó diversas medidas con el fin de garantizar la subsistencia de pequeños comercios golpeados por la crisis económica internacional suscitada por la pandemia del coronavirus COVID-19;

Que asimismo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tomó medidas a fin de facilitar la carga impositiva en este momento de crisis e incluso anunció el programa de Asistencia a Sectores Afectados por la Pandemia (ASAP) donde se incluye un sistema similar al ATP para pagar sueldos de empresas no contempladas como esenciales por el Decreto Nº 576/20;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

Que el Decreto 576/20 dictado por el Gobierno Nacional retomó la "fase 1" del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para diversas zonas que tengan circulación comunitaria del virus, entre ellas el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que dicho retorno a la "fase 1" imposibilita la venta minorista de comercios en la vía pública de artículos que sean "no esenciales" como electrodomésticos, indumentaria, calzado, entre otros. Dichas actividades esenciales son estipuladas por el artículo 13° del Decreto N° 576/20;

Que aunque la venta presencial de artículos "no esenciales" se encuentra prohibida, la venta mediante delivery de negocios de cercanía está permitida, por lo tanto el mostrar mercadería por parte de los supermercados se entiende como una posibilidad que no tienen los pequeños comercios;

Que es importante fomentar el consumo a pequeños comercios mediante medios habilitados como lo es el delivery a fin de sustentar el comercio de cercanía y pequeños y medianas industrias locales;

Que supermercados e hipermercados tienen a la venta diversos artículos "no esenciales" que componen una competencia desleal con pequeños comercios que venden exclusivamente dichos productos (como pueden ser jugueterias, tiendas de ropa y/o calzado, bazares, tiendas de electrodomésticos, entre otros);

Que varios Municipios del conurbano bonaerense han implementado medidas para restringir la venta de los artículos mencionados en el párrafo anterior, como han sido los Municipios de Tres de Febrero, Merlo, Lanús;

Que desde el Ministerio de Producción del Gobierno bonaerense destacaron que estas restricciones son decisiones que puede tomar cada municipio con autonomía propia;

Que el Secretario de Prensa de la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME), Pedro Cascales, se expresó a favor de esta medida, detallando que "Es algo que vemos positivo porque era algo discriminatorio contra un comercio pyme que un hipermercado pudiera vender todo, electrónica, ropa, calzado, bazar y juguetes, y un

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

comercio de barrio no. La pyme es atendida por sus dueños o personal que vive en cercanía o se traslada por medios propios; tiene muchísima menos circulación que un hipermercado. Pueden adoptar medidas de limpieza y desinfección mucho más estrictas que un gran supermercado donde miles de personas tocan y dejan productos en diversos lugares";

Que tomar una medida de tal magnitud permitiría garantizar una competencia más equitativa entre comercios específicos del área y los grandes supermercados e hipermercados del distrito;

Por todo lo expuesto las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Restrínjase la venta de artículos textiles (indumentaria y calzado), electrodomésticos, artículos de juguetería y artículos de bazar en supermercados e hipermercados del ejido municipal mientras no sea contemplada como actividad esencial dentro del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Decreto N° 576/20 del Gobierno Nacional.

Artículo 2°: Facúltase a la Secretaría de Inspecciones, Tránsito y Registros Urbanos (o la dependencia que ella designe) a realizar controles en supermercados e hipermercados con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo anterior.

Artículo 3°: Facúltase a la Secretaría de Inspecciones, Tránsito y Registros Urbanos o la dependencia designada por ella, a tomar medidas pertinentes en caso de incumplimiento del artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 4°: De forma.-

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

BLOQUE FRENTE DE TODOS

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

8 JUL 2020

Hora. 10:00 horas

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 181-HCD-2020.....-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

SAN ISIDRO, 08 de Julio del 2020.-

En virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y visto los acontecimiento ocurridos por la Pandemia COVID- 19, es que se ratifica la presentación del Proyecto que se encuentra bajo el Expte. Nº 181- HCD- 2020 .....-